



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 138 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 20 MAYO 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 002-2020-GR-CUSCO-DRVCS/KAPM-RO del Residente de Obra, Informe N° 004-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JJMM del Inspector de Obra, Informe N° 008-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 692-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 133-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 118-2020-GR-CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Memorandum N° 479-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 051-2016-GR CUSCO/GGR, de fecha 05 de julio 2016, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "**Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 6'029,811.31 (Seis Millones Veintinueve Mil Ochocientos Once con 31/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria Directa, en un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 484-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 27 de noviembre 2018 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/ 1'295,998.30 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 30/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 01 por 515 días calendario para la ejecución del proyecto "**Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco**", estableciendo como nuevo monto de inversión la suma de S/ 7'325,809.61 (Siete Millones Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Nueve con 61/100 Soles) y un plazo modificado total de 875 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 23 de enero 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 167-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 16 de mayo 2019 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 por la suma de S/ 442,870.45 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Setenta con 45/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 02 por 364 días calendario para la ejecución del proyecto "**Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco**", estableciendo como nuevo monto de inversión la suma de S/ 7'768,680.06 (Siete Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta con 06/100 Soles) y un plazo modificado total de 1,239 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 22 de enero 2020;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Informe N° 002-2020-GR-CUSCO-DRVCS/KAPM-RO de fecha 31 de febrero 2020, el Residente de obra Ing. Kelvin Adriano Pfuyo Mora, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03; solicitando la aprobación de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 por la suma de S/ 568,369.93 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 93/100 Soles)**, por las siguientes causales: **a) Mayores Metrados (S/ 451,222.76)**, durante la ejecución de obra se han realizado mayores metrados en partidas correspondientes a los componentes de la Línea de Conducción, Red de Distribución, Instalaciones Domiciliarias y UBS Arrastre Hidráulico, los cuales están sustentados en cuaderno de obra con aprobación de inspector de obra para su ejecución, los cuales fueron necesarios para continuar con los trabajos programados; **b) Partidas Nuevas (S/ 45,000.00)**, se ha visto la necesidad de considerar una partida nueva, la cual es necesaria para cumplir con las metas del proyecto: "03.09.02.01. DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE PASE AÉREO DE 120.00M RIO IRUBAMBA", la inclusión de esta Partida Nueva tiene el propósito de realizar la actualización y verificación de la ingeniería de detalle de la línea de conducción tramo sobre el río Urubamba; y **c) Gastos Generales (S/ 72,147.17)**, se considera el pago a personal contratado por 1.30 meses, pago de bienes (vestuario, combustible, carburante, lubricantes y material de consumo) y pago de servicios principalmente el alquiler de camioneta el cual es de vital importancia para el transporte de personal en obra.

CUADRO RESUMEN DE SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03:

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS - AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03 CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EVACUACION DE EXCRETAS EN LA C.C. ANANSAYA DEL DISTRITO DE CHECCA - PROVINCIA DE CANAS - CUSCO								
CODIGO	CLASIFICADOR	ESPECIFICA DE GASTOS	CDBECCO	GASTOS GENERALES	SUPERVISION	LIQUIDACION Y TRANSCRIBENCIA	EXPEDIENTE TECNICO	COSTO TOTAL
2.6.2.2.2.3	PERSONAL	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	302,697.17	08,118.09	14,341.98	0.00	0.00	325,147.14
		OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0.00	7,172.85	1,841.23	0.00	0.00	9,014.08
		GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		VIATAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL	302,697.17	75,291.13	15,882.89	0.00	0.00	393,861.19
2.6.2.3.3.5	BIENES	DESPLAZAMIENTO	0.00	2,070.00	1,290.00	0.00	0.00	3,360.00
		COMBUSTIBLE, CARBURANTE Y LUBRICANTES	0.00	7,285.60	548.49	0.00	0.00	7,834.09
		ALIMENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		MATERIALES, OBRAS Y COMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		MATERIALES DE CONSTRUCCION	77,847.50	0.00	0.00	0.00	0.00	77,847.50
		MATERIA DE CONSUMO	9,081.92	9,342.26	18,300.00	0.00	0.00	36,724.18
		EQUIPO Y MATERIALES DURADEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL	87,229.02	18,647.80	19,350.00	0.00	0.00	107,812.31
2.6.2.3.3.6	SERVICIOS	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		SERVICIO DE CONSULTORIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	47,451.43	17,445.00	1,800.00	0.00	0.00	66,696.43
		CONSTITUCION Y PERSECUION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL	47,451.43	17,445.00	1,800.00	0.00	0.00	66,696.43
		TOTAL	437,367.62	111,383.93	19,618.38	0.00	0.00	568,369.93

Fuente Informe N° 002-2020-GR-CUSCO-DRVCS/KAPM-RO.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



PRESUPUESTO MODIFICADO:

DESCRIPCION	MONTO INVERSIÓN	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03	NUEVO MONTO INVERSIÓN
COSTO DIRECTO	S/. 5,110,850.25	S/. 988,432.82	S/.	S/. 437,367.62	S/. 6,536,650.69
GASTOS GENERALES (18.61 %)	S/. 519,137.71	S/. 272,647.98	S/. 312,999.37	S/. 111,383.93	S/. 1,216,168.99
GASTOS DE INSPECCION (6.73 %)	S/. 255,542.51	S/. 34,917.50	S/. 129,871.08	S/. 19,618.38	S/. 439,949.47
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (1.03 %)	S/. 67,618.09	S/.	S/.	S/.	S/. 67,618.09
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.39 %)	S/. 25,554.25	S/.	S/.	S/.	S/. 25,554.25
GASTOS DE EVALUACION (0.78 %)	S/. 51,108.50	S/.	S/.	S/.	S/. 51,108.50
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 6,029,811.31	S/. 1,295,998.30	S/. 442,870.45	S/. 568,369.93	S/. 8,337,049.99

Fuente Informe N° 002-2020-GR-CUSCO-DRVCS/KAPM-RO.

Sobre la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 POR 171 DÍAS CALENDARIO**, esta se da por las siguientes causales: **a)** Reprogramación de Plazo de ejecución de Obra (42 d.c.), de acuerdo a la Ampliación de Plazo N° 02, (aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°167-2019-GR CUSCO/GGR), la fecha de reinicio debía ser el 14 de mayo 2019, pero para dicho reinicio se debía contar con certificación presupuestal, creación de meta y demás trámites administrativos, por lo que la fecha que realmente se dio reinicio de obra fue el 25 de junio 2019; **b)** Factor Climatológico e imprevistos de Obra (03 d.c.), las precipitaciones pluviales permanentes y frecuentes durante el tiempo de ejecución de obra, han generado retraso en la ejecución de las partidas programadas; **c)** Mayores metrados y partidas nuevas (48 d.c.), se está considerando la inclusión de mayores metrados y partidas nuevas los cuales son de necesidad para cumplir con las metas del proyecto; y **d)** Paralizaciones de Obra (78 d.c.), la obra registra 05 paralizaciones, las primeras 03 paralizaciones de obra han sido sustentadas en el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, la paralización N° 04 ha sido sustentada en el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por lo que para la presente Ampliación de Plazo N° 03 se sustentará el tiempo transcurrido desde la 5ta paralización de obra la cual se ha registrado el día 21 de diciembre de 2019 hasta la fecha de Reinicio Probable de Obra que será el 09 de marzo de 2020. Expediente de modificaciones que fue debidamente remitido para que el Inspector de obra, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 692-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de febrero 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación en Fase de Inversión, brinda CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03, del Proyecto de Inversión "**Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco**", teniendo como sustento el Informe N° 004-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JJMM de fecha 24 de febrero 2020, del Ing. Juan José Meléndez Mamani - Inspector de Obra, por el cual el mencionado profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 008-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 26 de febrero 2020, determinan que la presente documentación es **consistente** por lo cual dicha modificación es **procedente** de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 133-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 04 de marzo 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye: "Considerando que el proyecto se encuentra en ejecución física y teniendo en cuenta que se adjunta el informe de Conformidad Técnica emitido por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y teniendo en cuenta que la inversión se encuentra alineada al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones PMI (2020-2022), del Gobierno Regional del Cusco, es opinión de esta Sub Gerencia, proceder con la aprobación mediante acto Resolutivo (...)"





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, con Memorandum N° 118-2020-GR-CUSCO-DRVCS de fecha 05 de marzo 2020 la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorandum N° 479-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 568,369.93 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 93/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2207089 "**Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 23 de enero 2020 la Ampliación de Plazo N° 03 por 171 días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión "**Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "**Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco**", es de S/ 8'337,049.99 (Ocho Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 99/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "**Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco**" es de 1,410 días calendario con fecha de culminación al 11 de julio 2020.





ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Econ. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

